

DECRETO Nº 2952

13 NOV 2015

CHIGUAYANTE,

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 28/2015, de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 28.01.2015; Programa Social, denominado: "Mujeres jefas de hogar, año 2015", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°247 de fecha 29.01.2015; Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 21.10.2015 que modifica distribución de detalles de gastos del programa mencionado; Términos de referencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Orden de pedido interno N°10328, de fecha 06.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de pedestales y jardineras florales; Cotizaciones recibidas de las empresas: LUCIA DEL CARMEN BELTRAN CONTRERAS, Rut.4.578.898-9, por \$209.821.- (Valor total); GRANDON Y MORALES LIMITADA, Rut: 76.024.497-K, no responde solicitud de cotización y MARIA MILAGRO TERZI QUIJADA, Rut. 5.299.672-4, no responde solicitud de cotización; Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **LUCIA DEL CARMEN BELTRAN CONTRERAS, Rut.4.578.898-9, por \$209.821.- (Valor total)**, quien ofrece el servicio aun un valor dentro del disponible y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de pedestales y jardineras florales, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2º. Contrátese la adquisición de pedestales y jardineras florales, al proveedor **LUCIA DEL CARMEN BELTRAN CONTRERAS**, Rut.**4.578.898-9**, por **\$209.821.-** (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°10328, de fecha 06.11.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de pedestales y jardineras florales, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.04.999, del Presupuesto Municipal.

ANOTASE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HCHN/JAE/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



Por orden del Sr. Alcalde:

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 13 NOV 2015 ... HORA...

PROCEDENCIA: Jurídico

FIRMA.....